

3942-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintidos minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno.
Acreditación del fiscal propietario del partido ACCION CIUDADANA en la provincia de GUANACASTE.

Mediante resolución n.º 3623-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido Acción Ciudadana, que se encontraba pendiente de designar el puesto de fiscal propietario en la estructura provincial de Guanacaste, debido a que no fue acreditar el nombramiento de Carlos Ávila Mata, cédula de identidad n.º 108280312, como fiscal propietario, en virtud de que presentaba doble designación al estar nombrado como delegado territorial en el cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste.

Posteriormente, en fecha dieciocho de noviembre del presente año, se recibe la renuncia del señor Ávila Mata, al puesto de delegado territorial del cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste, la cual fue aplicada así por este Departamento.

Finalmente, en fecha veintiuno de noviembre del presente año, el partido Acción Ciudadana, celebra una nueva asamblea provincial de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley para su celebración, en la que designó al señor Ávila Mata como fiscal propietario.

De conformidad con lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501950992	JORGE LUIS ALVARADO QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109660613	DIANA MARCELA RODRÍGUEZ PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
108150039	ALEJANDRO CHAVES FOURNIER	TESORERO PROPIETARIO
502160076	MARÍA ROSA ANGULO ANGULO	PRESIDENTE SUPLENTE
502820331	JOHNNY ANTONIO LEDEZMA RÍOS	SECRETARIO SUPLENTE
503080754	ANYELA SALGUERO CACEIDA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108280312	CARLOS AVILA MATA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603490457	MAIKEL VARGAS ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
501950992	JORGE LUIS ALVARADO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503810739	ROY NELSON BARAHONA PINEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO

106700597	JOSÉ MARTIN CHACÓN CHACÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501451291	LUIS ÁNGEL ARIAS MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
113380881	HAZEL CHAVARRÍA FENNEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
502160076	MARÍA ROSA ANGULO ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202760090	MARTA EUGENIA CASTRO HERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602660232	LISSETH AVILA NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503800921	SILVIA ELENA CRUZ AVILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503310486	DIANA PATRICIA SOLANO ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
504100720	LUIS GERARDO RUIZ GUEVARA	TERRITORIAL SUPLENTE
503950996	MARÍA FERNANDA AGÜERO DELGADO	TERRITORIAL SUPLENTE
501510421	LORENZO DÍAZ BRICEÑO	TERRITORIAL SUPLENTE
207090095	SIRENIA QUIRÓS ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
204810944	JULIO CESAR MADRIGAL HERNÁNDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se le recuerda al partido Acción Ciudadana que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el diecinueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
 C.: Exp. n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
 Ref., No.: 22062,21412-2021